



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

II LEGISLATURA

Serie D: INTERPELACIONES,
MOCIONES Y PROPOSICIONES
NO DE LEY

26 de abril de 1983

Núm. 54-I

INTERPELACION

Aplicación de la amnistía a los militares de la República.

Presentada por don Joaquín Molins i Amat.

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 182 del Reglamento del Congreso de los Diputados, publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES la interpelación formulada por el Diputado don Joaquim Molins i Amat, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, relativa a la aplicación de la amnistía a los militares de la República.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de abril de 1983.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**

INTERPELACION

Que presenta Joaquim Molins i Amat, Diputado del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, al amparo de lo previsto en los

artículos 180 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, relativa a la aplicación de la amnistía a los militares de la República.

A lo largo de los últimos años son numerosas las normas legales promulgadas, tendentes a conseguir la amnistía para diversos colectivos de ciudadanos condenados por hechos ocurridos a partir del 18 de julio de 1936, por motivos interpretados como políticos.

Como consta en algunas de esas normas, era propósito del legislador en todas ellas «promover la reconciliación de todos los españoles».

Sin embargo, en la aplicación de esas normas y en su desarrollo normativo, se han producido situaciones que, a juicio de este Diputado, deberían ser subsanadas.

Así, y en lo que hace referencia a militares de la República y a personal del Cuerpo de Carabineros, la aplicación para ellos de esas normas ha producido situaciones denunciadas por los interesados como de discriminación, como consta a ese Gobierno por ser un

hecho suficientemente conocido y sobre el que el Partido Socialista Obrero Español se había posicionado reiteradamente en legislaturas anteriores.

Estas situaciones, consideradas por los interesados como discriminatorias, se inscriben en dos ámbitos distintos:

Por una parte, la aplicación de la amnistía —en aquellos a los que se ha considerado objeto de la misma— no se ha realizado con la misma amplitud, profundidad y generosidad con la que ésta se ha aplicado en el caso de funcionarios civiles.

Y por otra, no se ha reconocido el carácter de militar profesional a personas que adquirieron dicha condición a partir del 18 de julio de 1936.

Por todo ello, y con objeto de conocer la opinión del Gobierno, en esta materia y las

acciones que al respecto tenga pensado acometer, este Diputado formula al Gobierno la siguiente interpelación:

¿Piensa el Gobierno que en la aplicación de las normas de amnistía se han producido situaciones que han provocado diferencias entre funcionarios civiles y militares?

¿Qué medidas tiene pensado introducir el Gobierno con objeto de acabar con esa situación?

¿En qué plazo se propone el Gobierno afrontar esas reformas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de abril de 1983.—**Joaquim Molins i Amat**, Diputado del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana.—**Miquel Roca i Junyent**, Portavoz.

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-33-00, Madrid (5)

Depósito legal: M. 12.200 - 1961